





Expte n.º: 330/2024

Asunto: Memoria Justificativa

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MONTEFRÍO (GRANADA). FASE 2" DENTRO DEL PLAN DE TRANSFORMACIÓN, RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LOS FONDOS "NEXT GENERATION EU" COMPONENTE 02, INVERSIÓN 4, conforme al EXPEDIENTE PR-D5000-2021-001298 dentro del PROGRAMA AYUDAS PARA INVERSIONES A PROYECTOS SINGULARES LOCALES DE ENERGÍA LIMPIA EN MUNICIPIOS DE RETO DEMOGRÁFICO (PROGRAMA DUS 5000) Y GESTIONADO POR EL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y EL AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE)

1.- Introducción.

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto (*), por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (Publicada la convocatoria en Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas BDNS ID.: 578594).

Resolución de la Presidenta de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., de 4 de noviembre de 2022, por la que se acuerda la ampliación y nueva asignación de presupuesto del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (Programa DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Resolución de la Presidenta de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., de 10 de noviembre de 2021, por la que se acuerda la ampliación y nueva asignación de presupuesto del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

*) Real Decreto 991/2021, de 16 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las Comunidades Autónomas para financiar la realización de













cuatro programas para la implementación de los Planes Complementarios de I+D+I con las comunidades autónomas, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Disposición final primera modifica el RD 692/2021 que establece las bases de DUS 5000.

El PROGRAMA DUS 5000 está gestionado por el IDAE mediante concesión directa de las ayudas a las entidades locales beneficiarias.

El programa DUS 5.000 supone un impulso relevante a la transición energética en nuestros pueblos. Permite llevar a cabo inversiones con un alto valor económico, social y ambiental que, entre otras ventajas, conllevarán ahorros en sus consumos y facturas energéticas y mejorarán los servicios públicos que ofrecen, así como su entorno ambiental. Todo ello redunda en una mejora de la calidad de vida de los vecinos e incrementa el interés de la población para atraer actividad económica exterior y nuevas oportunidades de crecimiento.

En este sentido, le ha sido concedida al Ayuntamiento de Montefrío una ayuda de 195.835,70 euros para el desarrollo del proyecto consistente en la renovación de las instalaciones del alumbrado exterior en el municipio, en su fase 2, en el contexto del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000) y que está financiado por la UNION EUROPEA (NEXTGENERATIONEU), en el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia al estar incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En nuestro caso, el proyecto se centrará en la MEDIDA 4: Lucha contra la contaminación lumínica, alumbrado eficiente e inteligente, Smart Rural y TIC.

Este proyecto permitirá la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior en el municipio de Montefrío, actuándose en 194 puntos de luz, sustituyendo las luminarias por nuevas de tecnología LED. Asimismo, se actuará en 6 cuadros de mando que serán reformados para adaptarlos a la normativa vigente. Además, se instalará un sistema de tele gestión en cabecera que permita obtener y gestionar información detallada sobre consumos, mantenimiento y flujos luminosos. Con esta actuación se disminuirá la potencia de 19,70 kW a 8,46 kW y se conseguirá un ahorro energético estimado del 64%.

El Proyecto contemplará los objetivos técnicos indicados, el Apoyo Técnico a la Dirección de Obra procurará que el resultado final sea el previsto en Proyecto y el Coordinador en materia de Seguridad y Salud realizará sus funciones en base a la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.













2.- Objeto del contrato

La finalidad de este contrato viene marcada por los objetivos que se fijan en la Estrategia DUS 5000, financiada hasta en un 85% por la UNIÓN EUROPEA (NEXTGENERATIONEU), Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, y dentro del marco de ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el periodo de programación 2022.

Por todo ello, el contrato tiene por objeto la ejecución del PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE MONTEFRÍO. FASE 2, el cual ha sido redactado por D. Alberto Isidoro Ochando Ramírez, Ingeniero Técnico Industrial, Colegiado COITIGR N° 1542.

3.- Necesidad

Las luminarias y lámparas existentes no presentan homogeneidad con carácter general, habiendo una mezcla heterogénea de diferentes tecnologías y disposiciones de montaje en las diferentes zonas de actuación. Existen zonas donde el alumbrado se encuentra con su vida útil superada y en otros existen dispositivos de baja eficiencia, por lo que se necesita una renovación de los mismos. Asimismo, los cuadros eléctricos requieren una adecuación para su adaptación a la normativa técnica vigente.

4.- Análisis Técnico

Las actuaciones a realizar y las características de las instalaciones se encuentran correctamente descritas en el Proyecto Técnico que formará parte del Pliego de Prescripciones técnicas.

5. Análisis económico

A) Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación del contrato (límite máximo de gasto que puede comprometer el órgano de contratación) asciende a la cantidad de 213.533,00 €, de cuyo importe 176.473,55 €, corresponden a la base y 37.059,45 € corresponden al 21 % de IVA.

B. Valor estimado

El valor estimado del contrato asciende a 176.473,55 € importe que corresponde al presupuesto de licitación (IVA excluido).

6. Análisis del Procedimiento

a) Justificación del procedimiento







Cod. Validación: 7NEAMKPMA9PHRPJYT9QYPS4KG Verificación: Historion-indefino adelectronica es/ Documento irmado el/actionicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6







El procedimiento más adecuado para llevar a cabo la licitación es el procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

b) Calificación del contrato y código CPV

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, nos encontramos ante un contrato de obras.

45316000-Trabajos de instalación de sistemas de alumbrado y señalización.

c) Análisis de ejecución por lotes

El presente contrato no se divide en lotes. La no división en lotes del objeto del contrato se justifica de la siguiente manera (art. 99 LCSP):

- Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato ejecutadas de forma separada sufren menoscabo o detrimento.
- Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, ya que con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.

Consta justificación conforme a informe técnico que obra en el expediente.

d) Duración

Según las características técnicas del objeto del contrato, el plazo de ejecución de la obra es de 3 meses.

7.- Criterios de adjudicación

De acuerdo con el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Oferta: económica (50 puntos). La puntuación máxima por este concepto será de 50 puntos.

Para la fijación de la puntuación se estará a la siguiente fórmula:

Puntuación = (PB*50)/PL

Siendo PB la oferta económicamente más ventajosa y PL la oferta del licitador







Cód. Validación: 7NEAMKPMA9PHRP_JVT9QYPS4KG
Varificación: 7NEAMKPMA9PHRP_JVT9QYPS4KG
Vorificación: 7NeTAMKPMA9PHRP_JVT9QYPS4KG
Vorificación: 7NeTAMKPMA9PHRP_JVT9QYPS4KG
Vocumento firmado electroficación electrofica as l







que se va a efectuar.

Reducción del plazo de ejecución (30 puntos). Se otorgará diez puntos por cada dos semanas de reducción sobre el plazo previsto para la ejecución de la obra previsto en el proyecto y en este expediente. A este respecto se aplicará lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP, relativo a la demora en la ejecución donde indica que el contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

Reducción del plazo de inicio de las obras desde la formalización (20 puntos). Se otorgará cinco puntos por cada semana de reducción del plazo para firmar el acta de replanteo e inicio de la obra.

8.- Presentación de ofertas

La licitación se hará a través de la plataforma de contratación del sector público y será electrónica en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

9.- Tratamiento de datos de carácter personal

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 133 LCSP.

En Montefrío, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE

















